

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/KZH/M/M/DO/S/GRC

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
FUNCIONARIO SE ACOGE A
BENEFICIO LEY N°21.135.

N° 2912 /P2025

LAS CONDES, 28 OCT 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. Providencia N° 5992 de fecha 25 de septiembre de 2025.
2. Carta de renuncia de doña **Angélica Elena Gajardo Lamas**, RUT: N° [REDACTED] Grado 11°, Cargo 776 Planta Administrativa.
3. Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
4. Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, N° de Lista 387 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2023, por la ley N° 21.135.
5. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
6. Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.
7. En uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.
2. Que la Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, que determinó con un cupo a doña **Angélica Elena Gajardo Lamas** como beneficiaria.
3. Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, la funcionaria doña **Angelica Elena Gajardo Lamas** no se encuentra sometido a sumarios.
4. Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, doña **Angélica Elena Gajardo Lamas** no realizó, no se encuentra realizando, ni tiene curso o capacitación financiada por este municipio.
5. Correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2025, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, no presenta deudas por licencias médicas rechazadas.
6. Correo electrónico de fecha 2 octubre de 2025, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que la funcionaria doña **Angélica Elena Gajardo Lamas** no mantiene préstamo de salud.

DECRETO:

1. **ACEPTASE** a contar del 31 de Octubre de 2025 la renuncia voluntaria de doña **Angélica Elena Gajardo Lamas**, RUT: N° [REDACTED] Calidad Jurídica Planta, Grado 11°, Cargo 776 Planta Administrativa, dependiente del Departamento de Recepción Definitiva de Obras de la Dirección de Obras Municipales, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
2. Doña **Angélica Elena Gajardo Lamas**, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 1 de enero de 1994, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 31 años, 9 meses y 29 días.

3. Se deja constancia, que doña **Angélica Elena Gajardo Lamas**, cumple con los requisitos previstos para acceder a la bonificación Adicional correspondiéndole 520 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 de la Ley N°21.135.
4. **DEJASE** establecido que doña **Angélica Elena Gajardo Lamas**, no se encuentra sometida a Sumarios ni Investigación sumaria.
5. **DEJASE** establecido que doña **Angélica Elena Gajardo Lamas**, no mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Obras Municipales
- Sección Remuneraciones
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado

